



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366-2019- A/MPR

Rioja, 02 de SETIEMBRE del 2019.

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15.05.2019; Informe N° 246-2019-GM/MPR, de fecha 26.06.2019; y la disposición del Titular de la entidad con Memorandum N° 540-2019-A/MPR de 23.08.2019; relacionado a la designación a la Gerencia Municipal como Órgano o Unidad Orgánica Encargada de la Coordinación, Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de Mayo del 2019, se resuelve APROBAR la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la misma que entrara en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo al Literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, señala que las normas emitidas por la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes: Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria;

Que. Mediante Informe N° 246-2019-GM/MPR, de fecha 26 de Junio del 2019, la Gerencia Municipal solicita "la Implementación del Sistema de Control en las Entidades del Estado", de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG, aplicable a los Gobiernos Locales quienes realizaran la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de Control Interno de la Municipalidad;

Que, mediante Memorandum N° 540-2019-A/MPR de fecha 23 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía indica se proyecte la Resolución de Alcaldía, designando al Gerente Municipal, como Unidad Orgánica Encargada de la Coordinación, Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad a lo que dispone la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad que las entidades del Estado, implementen el sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Gerencia Municipal como Unidad Orgánica Encargada de la Coordinación, Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Funcionario designado en el artículo precedente, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de nuestra Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admón. y Fin.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE